

última notificación de sentencia y vencerá al inmediato posterior.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo Dña. Milagros del Saz Castro, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción núm. Uno de Melilla.

Para que sirva de notificación en legal forma a Habida Mohand Al-Lal y Soraya Abdeselam Mohand, libro el presente en Melilla a 3 de Febrero de 1992.

(48) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

## JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

JUICIO EJECUTIVO 209/91

EDICTO

### CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo dispuesto por este Organismo Jurisdiccional, en resolución de fecha 29-1-92, dictada en los autos de juicio Ejecutivo núm. 209/91, promovidos por Montera S.L., representado por el Procurador Srta. Suárez Morán, contra D. Celestino Robles Díaz, en reclamación de la cantidad de 168.554, pesetas como principal y la de 100.000 fijada para intereses y costas, por ignorarse el paradero del demandado y sin previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Vehículo marca seat, modelo Málaga, matrícula ML-9015-B.

Parte proporcional del sueldo que perciba como funcionario del Ministerio de defensa.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el Art. 269 de la L.E.C., concediéndose al demandado el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, por medio de Procurador y Letrado, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

En Melilla a 29 de Enero de mil novecientos noventa y dos.

(49) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA  
DE MELILLA.

Edicto Sobre Embargos Practicados.

Don José Fco. Segura Sánchez. Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

Hace Saber: Que en los Expedientes Administrativos de Apremio que se instruyen contra apremiados por débitos a la Seguridad Social, según relación adjunta, se han dictado Diligencias de Embargo de bienes.

Habiendo resultado imposible la notificación personal del Embargo de los bienes que se relacionan, de conformidad con el art. 104 de la O.M. de 23 de Octubre de 1986 sobre desarrollo del R.D. 716/86, por el presente edicto se pone en conocimiento de los interesados en el Expediente Administrativo de Apremio; que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se ha procedido al Embargo de los bienes, propiedad de los apremiados, invitándoles para que comparezcan por sí o por medio de representantes en el Expediente Administrativo que se sigue contra ellos.

Transcurridos Ocho Días desde la publicación del edicto sin personarse los interesados, se le tendrán por notificados de las sucesivas Diligencias hasta que finalice el Expediente, sin perjuicio del derecho a comparecer en cualquier estado del procedimiento.

Ahmed Mohamed Laarbi, c/Tte. Montes Tirado, 18, Bien Embargado, Derecho Traspaso de Local c/ García Cabrelles 44.

Hassan Mohamed Mizzian, 45.270.240, c/García Cabrelles, 44, Bien Embargado, Derecho Traspaso de local c/ García Cabrelles 44.

Lo que se hace público, en la forma prevista por el mencionado concepto para general conocimiento.

(50) El Recaudador Ejecutivo. Fdo.: José Fco. Segura Sánchez.